

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV SABADO, 14 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 14

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden autorizando circulación de sellos de las características que se detallan para el percibo de los sobreportes de la correspondencia que se remita por vía aérea.—Página 246.
- Otra dejando sin efecto el concierto que tenía concedido D. Aurelio Salmón, concesionario de la línea de viajeros de Santander a Escobedo de Camargo.—Página 246.
- Otra autorizando a D. Julián Mené Lacruz, concesionario de la línea de automóviles de Lanaja-Zaragoza, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 246 y 247.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden disponiendo la separación del Servicio de don Antonio Ilardia Muñoguren.—Página 247.
- Otra nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Cariñena a D. Alfredo Heraso Lledo.—Página 247.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden sobre exámenes extraordinarios para alumnos de las Facultades de Medicina.—Págs. 247 y 248.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Alumnos.—Orden sobre nombramiento de Alumnos de la Escuela de Guerra.—Página 248.
- Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros D. Jaime Coll Arbona.—Página 248.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Ignacio Manuel Iñiguez de la Torre Gutiérrez y dos más.—Página 248.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Asimilaciones.—Orden concediendo las asimilaciones que se indican a los Estudiantes de Medicina don Miguel Mantilla Pérez de Ayala y otros.—Páginas 248 y 249.
- Asimilaciones.—Orden concediendo asimilación de Brigada-Practicante al Estudiante de Medicina don Ramón Cienfuegos y González Coto.—Página 249.
- Destinos.—Orden anulando el destino al Comandante de Infantería D. Andrés Aya Busquet.—Página 249.
- Otra destinando al Suboficial de Infantería D. Antonio Téllez Iñigo y otros.—Páginas 249 a 251.

- Otra id. al Teniente de Ingenieros D. Antonio Fortán de la Orden y otros.—Página 251.
- Otra id. al Teniente provisional id. D. José María Iribarren Negrau y otros.—Página 251.
- Otra id. al Capitán de la Guardia Civil D. Alfonso González Arroyo.—Página 251.
- Otra id. a los Sargentos de Sanidad Militar D. Julio Morillo Bajo y otros.—Página 251.
- Otra id. al Brigada-Practicante D. Ramón Ayllón García y otros.—Páginas 251 y 252.
- Otra id. al Farmacéutico D. Miguel Rivera Hernández y otro.—Página 252.
- Otra id. al Veterinario 2.º D. Francisco Bocanegra Camacho.—Página 252.
- Otra id. al Auxiliar Administrativo D. Eduardo Aguirre Moreno.—Página 252.
- Otra id. al Maestro herrador D. Nicolás Díaz Rosellón y otros.—Página 252.
- Otra id. al Maestro de Taller D. José Alvarez Peláez y otros.—Páginas 252 y 253.
- Juicio contradictorio.—Orden General de la Quinta Región Militar sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez Piloto D. Juan Antonio Suárez Oviedo.—Páginas 253 y 254.
- Otra id. del Ejército del Centro para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la 4.ª Columna de la Agrupación de Columnas del General Varela.—Páginas 255 a 259.

##### SUBSECRETARIA DE MARINA

- Rectificación.—Orden rectificando la de 3 del actual sobre antigüedad de ascenso de Auxiliares de Máquinas que en la misma figuran.—Página 259.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Servicio Nacional de Intervención.—Circular dando normas para la percepción del subsidio extraordinario concedido a los funcionarios públicos por la Ley de 29 de diciembre de 1938.—Página 259.
- OBRAS PUBLICAS.—Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Disponiendo que la Confederación Hidrográfica del Ebro continúe la explotación de los regadíos del Canal de Urgel.—Páginas 259 y 260.
- Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Página 260.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HAGIENDA

**ORDEN** autorizando la circulación de los sellos, cuyas características de determinan, para el percibo de los sobreportes de la correspondencia que se remita por vía aérea.

Ilmo. Sr.: Autorizada por la Orden de 25 de abril próximo pasado la emisión de sellos especiales para el percibo de los sobreportes de la correspondencia que circule por vía aérea, se ha llevado a cabo la estampación de dos clases de efectos, uno de color azul y valor facial de 1 peseta, y otro de color sepia de 0,50 pesetas, de valor facial, cuyas restantes características comunes a ambos son las siguientes: tamaño 39 por 23 milímetros y dibujo con la efigie de don Juan de la Cierva y Codorní, cuyo fondo representa el autogiro volando sobre Madrid y las inscripciones "España" y "Correo Aéreo".

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido autorizar la circulación de los mencionados sellos para el franqueo de la correspondencia que circule por vía aérea.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

**ORDEN** dejando sin efecto el concierto que tenía concedido don Aurelio Salmón, concesionario de la línea de viajeros de Santander a Escobedo de Camargo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Administración de Rentas Públicas de Santander, de rescisión de concierto por impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías de don Aurelio Salmón, concesionario de la línea de viajeros de Santander a Escobedo de Camargo, elevado a esta Supe-

rioridad, con fecha 8 de septiembre de 1938;

Resultando que el interesado manifiesta en el mismo, que durante la dominación rojo-separatista fué expoliado de todos los elementos integrantes de su negocio;

Resultando que comprobada esta manifestación por la Inspección Técnica del Timbre, resulta de ella que el interesado suspendió definitivamente el servicio de viajeros por haberle sido robados los vehículos por los rojos;

Resultando que por la Administración de Rentas Públicas de Santander se emite informe en 11 de agosto de 1938, en sentido favorable a la rescisión de dicho concierto, toda vez, que el interesado ha dejado de prestar servicio por la línea de automóviles que tenía concedida, y que según datos que obran en la propia Administración resulta que el citado concesionario tiene satisfecho el impuesto correspondiente hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización de los servicios por los que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y, por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido desde noviembre de 1934 a don Aurelio Salmón, concesionario de la línea de viajeros de Santander a Escobedo de Camargo, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

**ORDEN** autorizando a don Julián Mené Lacruz, concesionario de la línea de automóviles de Lanaja-Zaragoza, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julián Mené Lacruz, vecino de Zaragoza, concesionario de la línea de automóviles de Lanaja-Zaragoza, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 1.647, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 928,20 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 77,35 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 77,35 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Julián Mené Lacruz, concesionario de la línea de automóviles de Lanaja-Zaragoza, para que

satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en setenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del exorsado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN disponiendo la separación del Servicio de don Antonio Iardía Muñoguren, Director de la Prisión de Santa Cruz de Tenerife, y del Oficial Administrador accidental de dicho Establecimiento don Ismael Ortega Dopazo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido para depurar las responsabilidades de don Antonio Iardía Muñoguren, Director del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y del Oficial don Ismael Ortega Dopazo, Administrador accidental de aquel Establecimiento, por irregularidades administrativas cometidas en dicha Prisión, y resultando probados hechos incurridos en los apartados 11 y 12 del artículo 440 del Reglamento vigente de Prisiones y sancionados en el apartado tercero del artículo 441 del mencionado Reglamento,

Este Ministerio ha resuelto imponer a dichos funcionarios la separación definitiva del Servicio, causando baja en el escalafón de su Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN nombrando a don Alfredo Heraso Lledó Secretario Interino del Juzgado de Primera Instancia de Cariñena.

Desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cariñena, de categoría de entrada, en el concurso anunciado en 7 de octubre último, para ser provista por traslación, entre Secretarios Judiciales, cualquiera que sea la forma de su ingreso.

Se acuerda nombrar, con carácter interino, para la indicada plaza, a don Alfredo Heraso Lledó, número 124 del Cuerpo de Aspirantes, que la ha solicitado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Vitoria, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN sobre exámenes extraordinarios para alumnos de las Facultades de Medicina.

Ilmo. Sr.: La meritisima labor desarrollada durante la Cruzada Nacional que comenzó el 18 de julio de 1936 por los escolares de las Facultades de Medicina, que por el estado avanzado de sus estudios han podido coadyuvar con gran eficacia en servicios auxiliares sanitarios de nuestro glorioso Ejército, ya en las avanzadas, ya en la retaguardia, exige una com-

pensación por parte del Poder Público que venga a ser como un reconocimiento a su patriotismo y a la auténtica formación profesional que su trabajo ha debido integrar cumplidamente.

En consecuencia, este Ministerio, dispone:

Primero.—Por los Rectores de las Universidades serán adoptadas las medidas necesarias a fin de que sean anunciadas, con la máxima publicidad, por los Decanos de las Facultades de Medicina, convocatorias trimestrales para los alumnos a quienes les falte por aprobar parte o la totalidad de las asignaturas correspondientes al último grupo.

La primera convocatoria será anunciada para la segunda quincena de este mes y los exámenes serán verificados en la segunda quincena de febrero.

Segundo.—Cada inscripción habilitará para dos convocatorias sucesivas o alternas. Quedando los Rectorados autorizados para reconocer la validez de las inscripciones hechas anteriormente y no consumidas por razones de fuerza mayor, producidas por la guerra o por superiores disposiciones.

Tercero.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media remitirá a los Rectorados respectivos las solicitudes recibidas hasta la fecha, formuladas por alumnos comprendidos en lo dispuesto anteriormente. Pero los interesados podrán si lo desean, rectificar o repetir su solicitud, como también podrán presentarla quienes no lo hubieran hecho ante la Subsecretaría de este Departamento.

Cuarto.—Los plazos de inscripción y de exámenes no regirán para los escolares que actúen en primera línea, los cuales podrán inscribirse y examinarse cuando se presenten. Pero no podrán repetir examen hasta que hayan transcurrido, cuando menos, tres meses.

Quinto.—Queda autorizada la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media para adoptar los acuerdos que fueren necesarios con motivo de la aplicación de la presente Orden

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Alumnos

ORDEN nombrando alumnos de la Escuela de Guerra.

Comprobado que los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan aprobaron todos los ejercicios de ingreso en la Escuela Superior de Guerra en la convocatoria del año 1936, se les nombra alumnos de la misma, excepto los cuatro que se citan como muertos gloriosamente por España:

Comandante de Infantería, don Guillermo Ruiz Casaux.

Idem idem, don Francisco Mira Monerri.

Idem de Caballería, don José Torres Pardo.

Idem de Artillería, don Fernando Córdoba Samaniego.

Idem idem, don Miguel Orduna López.

Idem de Infantería, don Carlos Guerra Pérez (muerto gloriosamente).

Capitán de idem, don Dionisio Gutiérrez Suárez.

Idem idem, don Vicente Gómez Salcedo.

Idem idem, don Antonio Cotaredona Prats.

Idem idem, don Luis Navarro Morentin.

Idem de Caballería, don Lorenzo Álvarez de Toledo.

Idem de Artillería, don José Alemany Vich.

Idem de Ingenieros, don Ricardo Salas Gavarret (muerto gloriosamente).

Idem idem, don José García Alós.

Teniente de Infantería, don Angel Jofre Martínez (muerto gloriosamente).

Idem idem, don Francisco López Morante (muerto gloriosamente).  
Idem de Artillería, don Miguel Cuartero Larrea.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Ascensos

ORDEN confiriendo empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros don Jaime Coll Arbona.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Capitán, con antigüedad de 22 de septiembre último, al Teniente de Ingenieros don Jaime Coll Arbona, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

ORDEN ascendiendo al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Ignacio Manuel Iñiguez de la Torre Gutiérrez y dos más.

Por hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes en relación con el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato a los Oficiales segundos de Complemento, del Cuerpo Jurídico Militar, don Ignacio Manuel Iñiguez de la Torre Gutiérrez, don José Antonio Plaza Ayllón y don César Canut Vidal, con la antigüedad del día 28 de diciembre último y efectos administrativos a partir de la fecha de la presente disposición.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría del Ejército

### Asimilaciones

ORDEN concediendo las asimilaciones que se indican a los Estudiantes de Medicina D. Miguel Mantilla Pérez de Ayala y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en el BOLETIN OFICIAL núms. 15, 34, 84 y 252, se confieren las asimilaciones que se indican a los Estudiantes de Medicina y Practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, los cuales pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

#### Asimilados a Brigada-Practicante

Don Miguel Mantilla Pérez de Ayala, Estudiante de Medicina y Cabo del Grupo de Sanidad Militar de una División del Ejército de Levante, a disposición del General Jefe de dicho Ejército.

Don Casimiro Sánchez Mediero, Estudiante de Medicina y Cabo del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

#### Asimilados a Sargento-Practicante

Don Miguel Puerto Serván, Practicante civil y Cabo del Regimiento de Infantería Argel, 27, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Don Valentin Collado Zúñiga, Practicante civil y soldado en la Milicia de F. E. T. y de las JONS, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Don Juan López Rubio, Practicante civil y soldado del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Don Juan Manuel Ballesteros Hernández, Practicante civil y soldado del Regimiento de Infantería La Victoria 28, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN concediendo la asimilación de Brigada-Practicante al estudiante de Medicina don Ramón Cienfuegos y González-Coto.**

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Brigada-Practicante al estudiante de Medicina y soldado en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias, don Ramón Cienfuegos y González-Coto, el cual continuará prestando sus servicios en la Unidad a que actualmente pertenece.

Burgos, 13 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

**ORDEN anulando el destino asignado al Comandante de Infantería D. Andrés Aya Busquet.**

Se anula el destino asignado por la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, en Orden de fecha 22 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 150), al Comandante de Infantería don Andrés Aya Busquet, como procedente del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión, porque el empleo que ostentaba en dicha fecha es el de Teniente Coronel de la misma Arma, quien como tal queda afecto en su anterior situación para efectos administrativos, y en expectativa de nuevo destino.

Burgos, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—D. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Suboficial de Infantería D. Antonio Téllez Iñigo y otros.**

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería relacionados a continuación:

#### A La Legión

Subteniente don Antonio Téllez Iñigo, de La Legión y alta del Hospital de Zaragoza.

Brigada don José Alarcón Villa, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Sevilla.

Idem don Francisco Márquez Caballero, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Sevilla.

Idem don Antonio Sánchez García, de La Legión, alta de Hospital y residente en el Gobierno Militar de Pontevedra.

Sargento don Trinitario Alonso Hernández, de La Legión y alta del Hospital de Bilbao.

Idem don Manuel Baena Aguilar, de La Legión y alta del Hospital de Bilbao.

Idem don José Carcelén González, de La Legión y alta del Hospital de Bilbao.

Idem don Rogelio Carrizosa Molina, de La Legión y alta del Hospital de Sevilla.

Idem don Eladio Cuesta Merino, apto para servicios burocráticos, de La Legión y alta del Hospital de Talavera.

Idem don José Martín Barez, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Bilbao.

Idem don Manuel Mayor Botalla, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Talavera.

Idem don Esteban Mendoza Rosario, de La Legión y alta del Hospital de Ronda.

Idem don Baltasar Millambre García, de La Legión y alta del Hospital de Cáceres.

Idem don Jacinto Prieto Méndez, apto para servicios burocráticos, de La Legión y alta del Hospital de Zamora.

Idem don Mateo Santana González, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Sevilla.

Idem don José Soler Llopis, apto para servicios de instrucción, de La Legión y alta del Hospital de Bilbao.

**Al Regimiento de Infantería San Quintín número 25**

Sargento don Francisco Antón Antón, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7 y alta del Hospital de Meilla.

Idem don Ildefonso García de Dios, del Regimiento La Victoria, número 28 y alta del Hospital de Salamanca.

Idem don José Landeira Pan, del Grupo de Regulares de Larache, 4 y alta del Hospital de Sigüenza.

Idem don Eugenio Pintero Cruz, del Regimiento Toledo, 26 y alta del Hospital de Avila.

Idem don Juan Robles Romero, del Regimiento Lepanto, 5, alta del Hospital de Mondariz y residente en Granada.

Idem don Florencio Rodríguez Zamarreño, del Regimiento San Marcial, 22 y alta del Hospital de Santander.

Idem don Valentín Val Calvo, del Regimiento Aragón, 17 y alta del Hospital de Tudela.

Idem don Francisco Matas Montero, del Regimiento Burgos 31 y alta del Hospital de Pamplona.

Sargento provisional don José González Delgado, del Regimiento Zaragoza, 30 y alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don José Gil Vázquez, del Regimiento Granada, 6 y alta del Hospital de Sevilla.

Idem idem don Claudio Domínguez Sánchez, del Regimiento Castilla, 3 y alta del Hospital de Córdoba.

Idem idem don Melecio Díaz Alonso, del Grupo de Regulares de Melilla, 2 y alta del Hospital de Gijón.

Idem idem don Gerardo Carmoña González, del Regimiento San Marcial, 22 y alta del Hospital de Granada.

Idem idem don Daniel Castro Varela, del Regimiento Mérida, 35 y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem idem don Feliciano Buezo Núñez, del Batallón de Cazadores de San Fernando, 1 y alta del Hospital de Briviesca.

**A disposición del Coronel Inspector de los Batallones de Orden Público (Valladolid)**

Sargento don Celestino Mongada Oejo, del Regimiento Burgos núm. 31.

Idem, don Alfredo Fernández

Alba, apto para servicios burocráticos, del Regimiento San Quintín número 25 y alta del Hospital de Valladolid.

Idem, don Valeriano Grima Hernández, apto para servicios de instrucción, del Regimiento Valladolid número 20 y alta del Hospital de Huesca.

Idem, don Antonio Luzón Luzón, apto para servicios de instrucción, de la primera División Mixta Legionaria y residente en Granada.

Idem, don Porfirio González Junquera, apto para servicios de instrucción, del Regimiento Bailén número 24 y alta del Hospital de Toro.

Idem, don Luis Moreno Martín, de la Caja de Recluta de Pamplona número 37.

Idem, don José Delpino Martínez, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Burgos número 31 y residente en Málaga.

Idem, don Nicolás Saños Castro, del Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6, apto para servicios de instrucción y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem don Antonio Quintana Montavo, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Bailén número 24 y alta del Hospital de Valladolid.

Idem, don Daniel Vicuña Ortázar, de la Caja de Recluta de San Sebastián núm. 39.

Sargento de Complemento, don Santiago Monzón Sabarich, de la Caja de Recluta de Bilbao número 40.

Idem de idem, don Florencio Gil Peña, de la Caja de Recluta de Bilbao núm. 40.

Idem de idem, don Teodoro Dopereiro Rodríguez, de la Caja de Recluta de Logroño núm. 39.

Idem de idem, don Jesús Suárez Suárez, de la Caja de Recluta de Oviedo número 54.

Sargento provisional, don Luis Teijeiro Fernández, del Regimiento San Marcial número 22.

Idem idem, don Eduardo Plagado Dabalillo, apto para servicios de instrucción, del Regimiento Galicia núm. 19 y alta del Hospital de Mondáriz.

Idem idem, don Victor Gómez Quiza, del Grupo de Regulares de Larache número 4, apto para servicios de instrucción y alta del Hospital de Larache.

Idem idem, don Carlos Montero Díez, del Regimiento de Argel número 27.

*A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración*

Sargento provisional, don Pedro López Saldaña, procedente de la Academia Militar de Pamplona.

Idem idem, don Diego Hidalgo Serrano, procedente de la id. id.

Idem idem, don José Povez Aguilar, procedente de la id. id.

Idem idem, don Alfredo Carrasco Alonso, procedente de la id. id.

Idem idem, don Tomás Socías Florit, procedente de la id. id.

Idem idem, don Angel Díaz Carrero, procedente de la id. id.

Idem idem, don Moisés Hernández Vecino, procedente de la id. id.

Idem idem, don Rodrigo Cruz Roldán, procedente de la id. id.

*Al Batallón de Montaña Sicilia número 8*

Brigada, don Francisco Rivas Carretero, residente en la Séptima Región Militar.

Sargento, don Alejandro Palmeiro Montenegro, del Regimiento Burgos núm. 31 y alta del Hospital de Gijón.

Idem, don Ramón Herrero García, del Regimiento Bailén número 24 y alta del Hospital de Irún.

Idem, don Ruperto Castro Mardugón, del Regimiento Cádiz número 33 y alta del Hospital de Cádiz.

Idem, don Fermín Jiménez Sánchez, residente en la Quinta Región Militar.

Sargento provisional, don Francisco Llamas Ballongo, de Subinstructor en la Academia Militar de Pamplona.

Idem idem, don Laureano Benito Capdevilla, del Regimiento San Marcial número 22 y alta del Hospital de Valladolid.

Idem idem, don Antonio Rivas Achilla, del Regimiento Toledo número 26 y alta del Hospital de Granada.

*Al Regimiento de Infantería San Quintín número 25*

Brigada, don José Alcalde Goñi, del Regimiento San Marcial número 22 y alta del Hospital de Burgos.

Sargento, don José Gañán San-

tibáñez, del Regimiento Argel número 27 y alta del Hospital de Toledo.

Idem, don Juan González Santos, del Regimiento San Quintín número 25 y alta del Hospital de Valladolid.

Idem, don Herminio Sieiro Fraguas, del Grupo de Regulares de Larache número 4 y alta del Hospital de El Ferrol del Caudillo.

Sargento provisional, don Cesáreo Sevilla González, del Regimiento Argel número 27 y residente en la Octava Región Militar.

Idem idem, don Juan Serrano Camacho, del Regimiento Cádiz número 33 y alta del Hospital de Cádiz.

Idem idem, don Mariano Cristóbal Poza, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 y alta del Hospital de Sevilla.

*A varios destinos*

Sargento, don José Lajarósegui Santolay, Caballero Mutilado, del Regimiento Galicia núm. 19, a la Plana Mayor del Regimiento Bailén núm. 24.

Idem, don Marcelino Vicente Gascón, del Regimiento Zamora núm. 29, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem, don Manuel Pose Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Iñi, al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 y Tabor de su procedencia.

Idem, don Antonio Gómez Junquero, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, a la Plana Mayor del Grupo de Tiradores de Iñi.

Idem, don Pablo Guadamillas Junco, de la Milicia Nacional de FET y de las JONS, alta del Hospital de Monforte y residente en Toledo, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem, don Teodosio Collantes González, apto para servicios burocráticos, del Regimiento La Victoria núm. 28 y residente en Salamanca, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem, don Juan Contreras Valverde, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, al segundo Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Complemento, don Angel Adrado Fernández, de la Jefatura de Movilización, Instruc-

ción y Recuperación, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Idem idem, don Angel Miranda Mangolles, de la Octava Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Sargento provisional, don Francisco Márquez Ruz, apto para servicio: burocráticos e instrucción, del Batallón de Ametralladoras Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem idem, don Manuel Gordillo Millán, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem, don Manuel Cañamero Cañamero, de la Academia Militar de Fuentecaliente, a Subinstructor en la misma Academia.

Sargento, Ben Mohamed Meskini, núm. 14.620, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, y alta del Hospital de Burgos, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem, Ali Ben Ali, núm. 17.784, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 y alta del Hospital de Sevilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Sargento honorífico, don José Trujillo González, de la Milicia Nacional de FET y de las JONS, a disposición del General Jefe accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con urgencia a los Suboficiales citados que, procedentes de alta de Hospital o por otro motivo radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma, y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieran trasladado de Plaza, como convalecientes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telégrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la Orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponde.

Burgos, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Teniente Coronel de Ingenieros don Antonio Fontán de la Orden y a varios Capitanes.**

Se confirma en sus anteriores destinos al Jefe y Oficiales del Arma de Ingenieros, recientemente reingresados, que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, don Antonio Fontán de la Orden, del Ejército del Sur.

Capitán, don Domingo Pérez García, de la Agrupación de Pontoneros.

Idem, don José Hurtado Rico, del Servicio de Automovilismo.

Idem, don Julián Navajas Ruiz, de la Agrupación de Pontoneros.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Teniente provisional de Ingenieros don José María Iribarren Negrau y a varios Alféreces.**

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Teniente provisional, don José María Iribarren Negrau, del Batallón de Zapadores Minadores número 7, al Regimiento de Transmisiones.

Alférez provisional, don José Almeida Rabanal, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al Servicio de Automovilismo del Ejército, en comisión.

Idem, de Complemento, don Antonio Maldonado de Angelis, de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Norte, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem de Complemento, don José Campos Galindo, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al de igual denominación núm. 2.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Capitán de la Guardia Civil don Alfonso González Arroyo.**

Pasa a disposición del General Inspector de la Guardia Civil el Capitán de dicho Instituto don Alfonso González Arroyo.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando a los Sargentos de Sanidad Militar don Julio Morillo Bajo y otros.**

Pasan a los destinos que se indican los Sargentos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Don Julio Morillo Bajo, alta del Hospital de Valladolid, al Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Don Valentín Ramírez Angulo, alta del Hospital de Peñaranda, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte.

Don Juan Jimeno Dominguez, alta del Hospital de Santander, al Laboratorio Central de Análisis en Valladolid.

Don Rafael Enríquez Gómez, alta del Hospital de Sevilla, al Grupo de Sanidad de una División del Ejército del Centro.

Don Antonio González Arribas, alta del Hospital de Calatayud, al Grupo de Sanidad de una División del Ejército del Norte.

Don Juan Bolaños Rodríguez, alta del Hospital de Cáceres, al Grupo de Sanidad de una División del Ejército del Centro.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Brigada-Practicante don Ramón Ayllón García y otros.**

Pasan a los destinos que se indican los Brigadas-Practicantes y Sargento-Practicante que a continuación se relacionan:

Brigada-Practicante, don Ramón Ayllón García, de una División del Ejército del Norte, al Centro

de Preparación de Sangre Conservada número 10, en Zaragoza.

Otro ídem, don José Ormaechea Iraizoz, del Servicio de Transfusión de Sangre Conservada, al Equipo Móvil C.

Otro ídem, don Antonio Pérez Griffó, de los Hospitales Militares de Cáceres, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Sargento ídem, don Mariano Ramos Guitarte, alta del Hospital de Zaragoza, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Farmacéutico Mayor don Miguel Rivera Hernando y otro Oficial.**

El Farmacéutico Mayor don Miguel Rivera Hernando, del Ejército del Centro, pasa destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, y el Farmacéutico segundo, asimilado, don Hilario López Rodríguez, alta del Hospital Militar de Valladolid y apto para servicios burocráticos, a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Veterinario segundo, asimilado, don, Francisco Bocanegra Camacho.**

El Veterinario segundo, asimilado, don Francisco Bocanegra Camacho, alta del Hospital de Córdoba, pasa destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Auxiliar administrativo don Eduardo Aguirre Moreno.**

Pasa destinado, en comisión, al Hospital Militar de Bilbao y Jefatura de Transportes Militares de dicha plaza, el Auxiliar administrativo don Eduardo Aguirre Moreno.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Maestro herrador don Nicolás Díaz Rosellón y otros.**

Pasan a los destinos que se indican los Maestros herradores que a continuación se relacionan:

Maestro herrador forjador don Nicolás Díaz Rosellón, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al mismo.

Idem, don Jacinto Cusculluela Boira, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Regimiento de Artillería Ligera número 10, al de Montaña número 2, en el Ejército de Levante.

Idem provisional, don Epifanio Rodríguez Brito, al Hospital de Ganado de Barbastro.

Idem ídem, don Francisco Pérez Otero, al ídem.

Idem ídem, don Alejandro Ortega Beato, al ídem de Almacellas.

Idem ídem, don Mariano Jiménez Lambán, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, al ídem.

Idem ídem, don Julián Domingo Jiménez, al Regimiento de Infantería Aragón número 17, en el Ejército del Norte.

Idem ídem, don Teófilo Miruri Alsasua, al Depósito de Remonta del Ejército del Norte.

Burgos, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN destinando al Maestro de Taller don José Alvarez Peláez y otros Armeros y Ajustadores.**

Pasa a los destinos que se indica el personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller don José Alvarez Peláez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la Jefatura de Fabricación del Sur.

Maestro Armero, don Félix Paz Maeso, apto para servicios de instrucción del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a la Academia de Tahuima.

Idem ídem, don Manuel Moreno Romo, apto para servicios de instrucción, del Parque de Artillería de la Séptima Región Militar, al Primer Regimiento de Artillería Pesada.

Armero provisional don José Casal Rivera, alta del Hospital de El Ferrol del Caudillo, del Batallón de Ametralladoras número 7, al Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Idem ídem, don Javier Traseira Valcárcel, alta del Hospital de Málaga del Servicio de Recuperación del Material de Guerra, al Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Idem ídem, don Ramiro Antonio Villaverde Sánchez, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, al Regimiento de Infantería Aragón número 27.

Idem ídem, don José Gallego Maceiras, alta del Hospital de La Coruña, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, al mismo.

Idem ídem, don Serafin Ortiz Gutiérrez, del Batallón de Ametralladoras número 7, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Idem ídem, don Angel Martínez Lorenzo, del ídem ídem ídem, al ídem ídem ídem.

Ajustador, don Gerardo Presencio Miñón, apto para servicios burocráticos, del 11 Regimiento Ligero, al mismo.

Idem, don Pedro Albert Virgós, alta del Hospital de Zaragoza, del Noveno Regimiento Ligero, al mismo, para la 53 División.

Idem provisional, don Francisco García García, de licencia por enfermo en Cádiz, del Primer Regimiento de Costa, al mismo.

Idem ídem, don Juan Antonio Sarría Laborda cesa en la situa-

ción de procesado y se destina al 11 Regimiento Ligero.

Burgos, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ministro de  
Defensa Nacional, P. D., El Ge-  
neral Subsecretario del Ejército,  
Luis Valdés Cavanilles.

#### Juicio contradictorio

**ORDEN general de la Quinta  
Región Militar sobre expedien-  
te de juicio contradictorio para  
concesión de la Cruz Laureada  
de San Fernando al Alférez  
Piloto don Juan Antonio Suá-  
rez Oviedo.**

La Orden General de la Quinta  
Región Militar del día 21 de di-  
ciembre de 1938, en Zaragoza, di-  
ce lo siguiente:

“A petición de don José Avilés  
Bascuas, Comandante de Aviación,  
Juez instructor del Juicio Contra-  
dictorio para acreditar los méri-  
tos que concurren en el Alférez  
piloto don Juan Antonio Suárez  
Oviedo, muerto por la Patria, para  
la Cruz Laureada de San Fernan-  
do, se publica el resumen de lo  
actuado en los siguientes térmi-  
nos:

Se inició dicho expediente en  
virtud de orden del Excelentísimo  
Sr. General Jefe del Aire, obrante  
al folio núm. 1, a la que se ad-  
junta telegrama postal de S. E. el  
Generalísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, en el que se da cuenta de  
la dispensa del plazo reglamentario  
para la iniciación del juicio.  
Al folio número 3, figura el parte  
propuesta formulado por el Ten-  
iente Coronel don Julio García  
de Cáceres Artal, quien se expresa  
en los siguientes términos: “Que  
al efectuar un servicio de coopera-  
ción con la Infantería, para la ocu-  
pación por nuestras fuerzas de la  
cota 467, de partida de Fanjuanas,  
sector de Corbera, frente del  
S. Ebro, fué herido gravemente  
atravesado tronco por la parte su-  
perior del riñón izquierdo al pul-  
món derecho), continuando, no  
obstante, el servicio e intentando  
regresar al aeródromo, tomando  
tierra en las proximidades de Sás-  
tago, sin romper el avión ni pro-  
ducir en éste desperfecto alguno”.  
El General Jefe del Aire, en su  
informe, tras ensalzar el caso del  
Alférez don Juan Antonio Suárez  
Oviedo, da cuenta de su muerte a  
consecuencia de la herida recibida

y acepta el parte, estimándole  
acreedor a la Cruz Laureada de  
San Fernando.

A petición del Juez fué notifi-  
cado el inicio del expediente en  
la Orden General de la Quinta  
Región Militar, de fecha 6 de oc-  
tubre (folio 7).

Para el esclarecimiento de las  
vicisitudes y circunstancias del ser-  
vicio por el que perdió la vida di-  
cho Oficial, y con objeto de am-  
pliar en lo posible el parte pro-  
puesta y averiguar las personas  
que directa o indirectamente fue-  
ron testigos del hecho, acordé to-  
mar declaración al Teniente Cor-  
nel de Aviación don Julio García  
de Cáceres, autor del parte pro-  
puesta. En dicha declaración (fo-  
lio 8), cita, como personas que por  
su situación y cargo que desempe-  
ñan, pueden conocer directa o in-  
directamente el hecho, al Coman-  
dante don Rafael Martínez de Pi-  
són, Jefe del Grupo en aquella fe-  
cha; al Capitán don Juan Díaz  
Criado, Jefe de la Primera Escuad-  
rilla; al Capitán don José Mencos  
López, Jefe de la Segunda Es-  
cuadrilla, y a los Alféreces del  
Grupo don Fernando de la Usán  
García, don José Ortiz Balbuena  
y don Gabriel Baurdette Baurdet-  
te. A continuación relata la cir-  
cunstancia del hecho tal y como  
llegó a su oído por referencia de  
los compañeros del Grupo del re-  
petido Oficial.

Con el fin de activar las dili-  
gencias, sin perturbar el servicio,  
en providencia de 28 de octubre  
se acordó constituir el Juzgado en  
Barbastro.

El Capitán don José Mencos  
López, al folio 9, dice que tenía  
calificado a dicho Alférez como a  
uno de sus mejores Oficiales, y  
substancialmente coincide en el  
relato del hecho que figura en el  
parte propuesta. Cita entre los  
Oficiales que en aquél día partici-  
paron en el servicio que motiva el  
presente juicio, al Teniente piloto  
don Ramón Escudé Gibert, al  
Teniente tripulante don Leopoldo  
de Castro García y a los Alfére-  
ces, pilotos don José María Fer-  
nández Cañedo, don Ruperto de  
Echevarri, don Antonio García  
Carretero, don José Ortiz Balbue-  
na, así como el Sargento bombar-  
dero don Félix Martínez Sáenz,  
que era el tripulante que acompa-  
ñaba en el aparato al Alférez Suá-

rez Oviedo, estimando compren-  
dido el hecho en el artículo 58,  
párrafo primero del Reglamento  
de la Orden de San Fernando.

Sucesivamente declaran don Ra-  
món Escudé Gibert, Teniente pilo-  
to del Grupo “Romeo” (folio 9 y  
9 vuelto), y dice que le tenía en  
inmejorable concepto como militar  
y subordinado y confirma los tér-  
minos en que por referencia se co-  
nocen los hechos.

Don Leopoldo de Castro Gar-  
cía, Teniente tripulante (folio 9  
vuelto) manifiesta que dicho Al-  
férez supo en todo momento de-  
mostrar un excelente espíritu y  
tuvo una conducta intachable, y  
ratifica el relato del hecho tal y  
como por referencia se conoce.

Los Alféreces pilotos don José  
María Fernández Cañedo y don  
Antonio García Carretero (folios  
10 y 10 vuelto), confirman cuanto  
se conoce y, como es lógico y na-  
tural, por ser todos ellos testigos  
de referencia, nada nuevo aportan  
para el esclarecimiento del hecho  
heroico; únicamente señalan la  
consideración y afecto que por sus  
dotes supo granjearse el Alférez  
Suárez Oviedo entre sus compañe-  
ros.

Al folio 11, declara el Coman-  
dante de Aviación don Jesús Ca-  
macho Jáudenes, quien manifiesta  
que no conocía con anterioridad  
al Alférez Suárez Oviedo, pero  
que por referencia del Comandan-  
te señor Martínez de Pisón, Jefe  
del Grupo hasta el día del acci-  
dente, sabe le consideraba muchí-  
simo desde el punto de vista mi-  
litar, y dice que durante el servicio  
de bombardeo en picado y ame-  
trallamiento efectuado en la ma-  
ñana del día 26 de agosto, del que  
cursa, dicho piloto fué alcanzado  
por un disparo de tierra al ende-  
rezar el picado del aparato, y a  
una altura aproximada sobre el  
terreno de 50 metros, pues desde  
dicho momento se observaron  
ciertas anomalías en el avión  
que pilotaba, haciendo sospechar  
había sido tocado. Tiene la im-  
presión de que ello ocurrió en la  
cuarta pasada de ametrallamiento,  
siendo cinco las que dió el Grupo  
en dicho servicio, y que al regre-  
sar al aeródromo de partida, se  
enteró de que había pretendido di-  
rigirse a Zaragoza, pero falto de  
fuerzas tuvo que tomar tierra en  
las inmediaciones de Sástago. ha-

ciéndolo sin novedad y conservando en perfecto estado el aparato; pero añade que el Sargento Bombardero don Félix Martínez Sáenz es quien mejor que nadie puede detallar los incidentes del hecho, pues los demás forzosamente tienen que ser testigos parciales de lo sucedido; relata a continuación la conversación que sostuvo al día siguiente en el Hospital de la Cruz Roja de Zaragoza con dicho Alférez, en el que le encontró bastante reanimado, y a grandes rasgos, para no perjudicar la salud del herido, estuvieron hablando del hecho, y lo que recuerda con absoluta seguridad es que el Alférez Suárez Oviedo le dijo que tomó tierra personalmente en el campo citado de Sástago, que la pretensión de intervenir en los mandos del Sargento Martínez, por no ser piloto, no fué del agrado del referido Alférez, y que éste, realizando un supremo esfuerzo, a pesar de su estado de gravedad y de haberse desmayado repetidas veces, teniendo que sacar la cabeza fuera para aprovechar el aire de la marcha y despejarse, tomó los mandos.

A los folios 11 vuelto y 12, declaran los Sargentos Ametralladores Bombarderos don Roque Occrín Unzaga y don Guillermo Jiménez Rivera, quienes por conocer indirectamente los hechos, vienen a confirmar la referencia que de los mismos se tienen.

Al folio 15 al 30, queda unida la Hoja de Servicios del tantas veces repetido Alférez, en la que consta su ingreso, en el mes de noviembre de 1937, en el Arma de Aviación, y no aparece en toda ella una sola nota que pudiera desmerecer de concepto excelente que del mismo vienen dando todos cuantos comparecen en el juicio. Constando en ella que por Orden de fecha 5 de septiembre (BOLETIN OFICIAL núm. 85), se le concede la Medalla Militar por los hechos que motivan este juicio.

Al folio 31, el Alférez piloto don Ruperto de Echevarri, manifiesta que tomó parte en el servicio del que resultó herido y falleció el Alférez Suárez Oviedo, y que conoce, por el Comandante señor Camacho, las circunstancias del hecho.

Al folio 31 y vuelto, compara-

ce el Sargento Ametrallador Bombardero don Félix Martínez Sáenz, tripulante y persona que acompañaba al Alférez Suárez Oviedo, en el servicio por el que perdió la vida, quien dice que el servicio se empezó a eso de las diez y media del día 26 de agosto del año que cursa, siendo pilotado el avión 12-42 por el Alférez citado y como Ametrallador-Bombardero por el Sargento que declara. Que el Grupo lo mandaba el Comandante Camacho, que aquel día se hacía cargo del expresado, y también el Comandante Martínez de Pisón. Que después de haber efectuado las pasadas de reconocimiento del objetivo y ametrallamiento y bombardeo del mismo, en la última pasada, cuando el avión iba a una altura de unos 15 metros del suelo y en el momento en que el piloto recogió el picado y el declarante tiró las dos últimas bombas, fué herido por disparo de tierra el Alférez Suárez Oviedo, pues en ese preciso momento el declarante oyó un grito del piloto y notó que el aparato quedaba sin mando. Que aunque el declarante no es piloto, dada la crítica situación, cogió los mandos del avión y trató de mantenerlo en línea de vuelo, y después de dar una vuelta luchando con el aparato, consiguió dirigirlo hasta nuestras líneas ganando altura hasta dos mil metros. Que cuando volaba sobre Gadesa y con dirección a Batea, el piloto recobró el conocimiento y haciendo un esfuerzo sobrehumano logró tomar tierra con gran habilidad en un terreno nada apropiado para ello y a unos cuatrocientos metros al S. de Alborges, sin que el avión sufriera desperfecto alguno. Que al tratar de sacarlo de la barquilla, el piloto le dijo a dicho Sargento: "No te molestes en sacarme, porque me muerro, pero dile al Comandante que he logrado salvar el aparato. ¡Arriba España!, desmayándose acto seguido.

Merece destacarse de esta declaración, de mayor excepción, los hechos siguientes: que el Sargento de Aviación Martínez tomó por unos minutos los mandos del aparato, viniendo a confirmar tal declaración la conversación que sostuvo el referido Alférez poco antes de morir con el Comandante don Jesús Camacho (folio 10), y

que el Alférez Suárez Oviedo, realizando un esfuerzo supremo, guiado por el afán de salvar el aparato, tomó los mandos e hizo una toma de tierra perfecta en un terreno en que por propia manifestación de este testigo y de todos los demás que comparecen, no reunía condición alguna para el aterrizaje.

Comentario aparte requieren las últimas palabras del Alférez Suárez Oviedo, en las que se revela, en forma emocionante, por la seriedad y trágicos momentos en que fueron pronunciadas, la alteza de miras y excepcional espíritu y patriotismo de dicho Alférez.

Todos cuantos deponen en este Juicio, consideran que se encuentra comprendido dicho Alférez en la letra y en el espíritu del artículo 58, párrafo primero del Reglamento de la Orden Militar de la Cruz Laureada de San Fernando.

No se ha podido tomar declaración al Comandante don Rafael Martínez de Pisón por hallarse en comisión en el extranjero; tampoco ha podido comparecer el Capitán señor Díaz Criado por encontrarse herido y su residencia dificultar que comparezca, y como motivo principal y básico por ser testigos de referencia y como es consecuente no poder aportar ningún dato de interés para el esclarecimiento de la circunstancia del hecho y haber quedado de una manera patente demostrada la capacidad y competencia del Alférez señor Suárez Oviedo por los Superiores, compañeros y subordinados.

Vuecencia resolverá lo que en justicia proceda.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Firmado, José Avilés.—Hay un sello en tinta que dice: Estado Mayor del Aire-Justicia.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la General de hoy para conocimiento.

El Coronel Jefe de Estado Mayor, Cayetano Benítez".

Burgos, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

*Orden General del Ejército del Centro para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la cuarta Columna de la Agrupación de Columnas del General Varela.*

La Orden General del Ejército del Centro de 28 de diciembre de 1938, en Valladolid, dice lo siguiente:

A petición del Coronel de Ingenieros don José Iribarren Jiménez, con destino en la Comandancia de Ingenieros de la VII Región, Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a favor de las fuerzas pertenecientes a la cuarta Columna de la Agrupación de Columnas del General Varela, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

"Se iniciaron las actuaciones en virtud de telegrama postal del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, de fecha 23 de mayo de 1938, y como consecuencia de parte propuesta formulado por el señor Teniente Coronel Jefe de la cuarta Columna, don Maximino Bartomeu y González-Longoria, previa dispensa del plazo reglamentario otorgada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Según se deduce del mencionado parte propuesta, así como del Diario de Operaciones de la Columna, obrantes ambos a los folios 2 y 56, respectivamente, del día 9 de noviembre de 1936, avanzó la Columna desde la brecha de Rodajos hasta Casa Quemada, venciendo gran resistencia del enemigo y rechazando brillantemente sus contraataques, que eran apoyados por carros de combate y fuego de artillería, habiendo hecho gran cantidad de prisioneros y dejando el enemigo sobre el campo de batalla 155 cadáveres.

El día 10 del mismo mes, el enemigo penetró en la Casa de Campo, al mando del Comandante Blanche, y a pesar de que sus fuerzas, pertenecientes a las columnas internacionales, eran numerosas, fué totalmente rechazado por las escasas reservas de la Columna (una sección de Regulares y otra del Tercio), obligándole a repasar las tapias y dejando 98 muertos en poder de las fuerzas propias.

Desde este día, fué la Columna constantemente hostilizada con fuego de cañón, que puede calcularse en un millar de disparos diarios, entre los distintos calibres.

El 21 del mismo mes, 600 enemigos, apoyados por carros de combate, pretendieron romper la línea, siendo rechazada la infantería, y dejando pasar a los tanques por orden del Jefe de la Columna, llegando éstos hasta las proximidades del puesto de mando, en donde quedaron en poder de las fuerzas de la Plana Mayor, merced al arrojo de sus componentes, especialmente del Jefe de la Columna.

El 28 del mismo mes, después de rechazar cuatro contraataques enemigos, ocupó la columna el Sanatorio de Bellas Vistas, Casa del Molino y trincheras que unían las dos edificaciones, operación que fué llevada a cabo en 20 minutos, haciendo al enemigo 200 muertos y 139 prisioneros. Desde este día, fué bombardeada la fuerza más intensamente, sin duda, ante el fracaso enemigo, conservando en todo momento gran moral.

El día 1.º de diciembre, y después de una preparación artillera de once horas de duración y de velocidad de fuego vertiginosa, el enemigo, en número de 6.000, aproximadamente, atacó con violencia las posiciones de Casa Quemada, sucumbiendo totalmente la sección avanzada de dichas posiciones, que pertenecía al Requeté del Alcázar, dando tiempo con su heroísmo a que acudieran, a pesar del extraordinario fuego de ametralladoras, las fuerzas de reserva de la Columna, constituidas por el primer Tabor de la Mehal-la del Rif y una Compañía de Regulares, las cuales rechazaron totalmente al enemigo, persiguiéndole hasta las inmediaciones de Aravaca, cogiendo dos tanques, inutilizándole tres más y haciéndole gran número de muertos.

El día 4 de diciembre, volvió el enemigo a atacar con furia, previa preparación con fuego de morteros, la línea de tiro de pichón a Firmes Especiales, encontrándose una Infantería plena de moral, a pesar de llevar 25 días sufriendo intensos bombardeos y varios duros ataques del enemigo, nuestras fuerzas salieron de la trinchera lanzándose al cuerpo a cuerpo, que no logró, por huir el enemigo des-

moralizado, ante el gran arrojo de nuestros infantes.

El día 11 vuelven a atacar Casa Quemada, siendo nuevamente rechazados, tanto este día como los siguientes, en que sigue en sus desesperados ataques, precedidos siempre de gran bombardeos. En todo este tiempo, las bajas de la Columna disminuyen, debido a su fortificación, de 200 diarias que tenía los primeros días a 100, aproximadamente, sin que esta elevada cifra de bajas disminuya la moral de la tropa.

Durante todo el mes de diciembre, en que hubo días que el enemigo llevó a cabo siete ataques, la Columna, que contaba escasez de granadas de mano, le rechazó constantemente, castigándole con dureza y soportando con un valor heroico, la crudeza del tiempo, los intensos bombardeos y las muchas bajas.

El 5 de enero, con motivo de la operación proyectada para la toma de Pozuelo, el enemigo atacó furiosamente las posiciones de la Casa de Campo, entablándose una lucha cuerpo a cuerpo en nuestras mismas trincheras, lucha que duró toda la noche y terminó con nuestra victoria, dejando el enemigo 90 muertos en nuestro poder. Después de esta lucha y sin descanso alguno, la fuerza fué trasladada al Sanatorio de Bellas Vistas, para entablar nuevo combate y tomar el Cerro de los Perdigones y el pueblo de Húmera, haciendo gran número de prisioneros. El día 9 de enero, la Columna conquistó el Cerro del Aguila, asaltando previamente cinco líneas de trincheras y alambradas, que le protegían, tomando al enemigo gran cantidad de material y armamento.

Según se desprende del Diario de Operaciones, la Columna fué felicitada por telegrama por el Coronel Yagüe, en la operación del día 9 de noviembre.

El día 13 manifiesta un gran descenso la moral de su tropa, pues le fueron hechas al Jefe propuestas de retiradas, por alguno de sus Oficiales, y con asentimiento de otros, habiéndose evacuado dos casos de locura de guerra. Estas propuestas fueron energicamente rechazadas, advirtiéndose que sería fusilado todo aquel, fuese cualquiera su categoría, que volviese a repetir tal cosa.

El día 19 de noviembre se publica la siguiente orden de la Columna: "Artículo único.—En el día de hoy un proyectil de Artillería enemiga ha arrancado la pierna al cabo del Batallón de Tiradores de Ifni Arturo Benito Montes. En lugar de condolerse o prorumpir en lamentaciones, sin dar importancia a lo que le ocurría, se expresó en términos altamente patrióticos, tomando a broma lo ocurrido, para levantar el ánimo de los que le rodeaban, siendo su única lamentación la de que la falta de la pierna le impediría seguir luchando por España. Lo propongo a la Superioridad para la concesión de la Medalla Militar, segunda recompensa de las que concede el Ejército español, y lo publico en esta Orden, no para estímulo de los demás, pues veo que no le necesitáis, porque en todo momento estáis dando pruebas de que, por cruel que sea el trance por el que está pasando España, resurgirá patente, teniendo hijos que la aman y la defienden como vosotros. Lo publico, repito, para satisfacción del interesado".

En la Orden de la Columna del día 20 del mismo mes se publica lo siguiente: "Artículo Único.—En el bombardeo que el enemigo ha efectuado en el día de hoy, sobre las posiciones que ocupa la Columna de mi mando, un proyectil del 15,5 enemigo cayó sobre una pieza del 10,5 de la sexta Batería del 12 ligero de Artillería, incendiando el armón de municiones y ardiendo los sirvientes de la pieza; el resto de la batería, sin dejarse impresionar por el espectáculo de ver a sus compañeros ardiendo después de muertos, siguieron en sus puestos haciendo fuego y cumpliendo con su deber, sin necesidad de recibir exhortaciones de ningún superior. Por la conducta citada, propongo a dicha batería para la Medalla Militar colectiva, a la Superioridad, y al igual que ayer, dispongo la publicación en esta Orden, y, repito, que no es para estímulo, pues estoy plenamente convencido de que, anónimamente, todos y cada uno de vosotros, estáis ganando esta recompensa con vuestras virtudes militares, que hacen sentirse orgullosos de mandaros. Lo que, para satisfacción de la sexta batería del 12 ligero y de todos cuan-

tos componen esta Columna, se hace público en esta Orden".

Con motivo de la operación llevada a cabo el día 28 de noviembre para la ocupación del Sanatorio de Bellas Vistas, la Orden de la Columna del día 29 publica lo siguiente: "Artículo 1.º — En la operación de ayer, en la que tomaron parte la Quinta Bandera del Tercio, el Cuarto Batallón de Toledo, Sección de Zapadores y Compañía de carros de Combate ligeros, con el apoyo de las baterías de artillería, se evidenció ante un enemigo fuertemente atrincherado y numeroso, el alto espíritu y gran valor de la citada Bandera del Tercio, en la que todos, Oficiales y legionarios, se superaron, coronando con su actuación de ayer la brillante conducta observada en la Casa de Campo. El carro lanzallamas de la Compañía de carros ligeros tuvo una actuación brillantísima también, ya que, a pesar de que el enemigo atacó de cerca con granadas de mano, no vaciló en seguir cumpliendo con su deber, cooperando con la Bandera citada a desalojar las trincheras. En el campo he impuesto los galones de Cabo a los dos tripulantes, soldados Antonio Zapavalverde y Juan Vizcarrille Jiménez, y hago propuesta para que les sea concedida la Medalla Militar". El cuarto Batallón de Toledo, que cooperó con el Tercio a las limpiezas de las trincheras conquistadas, lo hizo con gran valor y entusiasmo, que le hacen digno de figurar en esta Orden. Las fuerzas de Zapadores, Secciones de Sevilla y Valladolid, se multiplicaron, atendiendo a fortificar las edificaciones y haciéndolo bajo el fuego enemigo. Así, pues, todas las fuerzas, sin excepción, han hecho honor a la confianza que la Patria en estos días ha depositado en ellas. Para satisfacción de la Columna y de los interesados, se publica en la Orden de este día".

De todo el diario de operaciones se deduce que la tropa tuvo constantemente una gran moral, que decaída un momento, vuelve a resurgir impetuosamente para no perderse.

El Excmo. Sr. General don Enrique Varela informa en el parte propuesta que la Columna de que se trata "ha realizado hechos conocidos de la Superioridad y del

resto de las tropas, que indican, no sólo su moral, sino un arrojo y valentía digna del mayor encomio". Detalla a continuación, someramente, las acciones en que ha intervenido, y termina diciendo que "cree el General que suscribe resumir los hechos realizados por la referida Columna indicando solamente que, ante una defensiva bien organizada, con un efectivo que osciló entre los 1.400 y los 4000 hombres, tuvo un total de bajas de 2.200. Como quiera que los hechos reseñados son dignos de ser recompensados, y la moral de la tropa no decayó un solo instante, creyendo que su conducta fué en muchos casos verdaderamente heroica lo propongo a V. E., por si siendo del mismo parecer, ordena se abra el oportuno expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada Colectiva de San Fernando".

El Excmo. Sr. General D. Andrés Saliquet, Jefe del Ejército del Centro, informa en el parte propuesta que "la Columna de referencia se distinguió notablemente lo mismo en las acciones ofensivas que en la defensa, a todo trance, de los terrenos que ocupaba y que fueron atacadas reiteradamente, siempre con intensidad, por un enemigo muy superior en fuerzas y material; no obstante ello, todas las fuerzas de la Columna, con tesón admirable, con valor estoico, con fuerte espíritu de sacrificio y algunas circunstancias, con heroísmo rayano en lo sublime, supieron mantenerse siempre en sus posiciones o conquistar las que el mando les señalaba". Estima dicho Excelentísimo señor que por lo expuesto, la cuarta Columna pudiera haberse hecho acreedora a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva.

A los folios 10, 11, 12, 13 y vueltos declara el Teniente Coronel don José de Mora, Jefe de Media Brigada de la 11 División, y manifiesta que mandaba en la fecha de las operaciones el Cuarto Batallón de Toledo, con el que tomó parte en algunas de ellas. Relata a continuación los hechos ocurridos de forma análoga a lo ya expuesto, haciendo constar que en su Batallón hubo cerca de 300 bajas, entre ellas 11 de Oficiales. Hace constar que la defensa efectuada por la Columna se debió

principalmente al elevado espíritu y valor heroico del entonces Teniente Coronel don Maximino Bartomeu. Cree su deber decir que si la Cuarta Columna merece la Laureada colectiva, por su actuación en la Casa de Campo, todo el espíritu de su heroísmo se debe a su Jefe, que supo inculcarlo con el constante ejemplo, por lo cual le considera acreedor a la Laureada de San Fernando individual.

A los folios 14, 14 v. y 15 declara el Comandante de Infantería don Pedro Ansoleaga Esteban, Jefe del Segundo Tabor de Regulares de Ceuta. Dice que intervino con su Tabor en las operaciones efectuadas por la Cuarta Columna, que en todas ellas se comportó la fuerza con gran espíritu y elevada moral. Hace relato de los hechos ocurridos en una forma similar a los deducidos del diario de Operaciones y no indica en su declaración si cree o no con derecho a la Cuarta Columna a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva.

A los folios 16 y 17 vueltos y 18 declara el Capitán de Infantería del Segundo Tabor de Regulares de Ceuta, núm. 3, don Félix Alvarez Pacheco, quien hace una exposición de todos los hechos que no difiere en nada esencial de lo anteriormente expuesto.

A los folios 22, 23, 24, 25 vueltos declara el Capitán de Infantería don Antonio Angulo Melero, del Segundo Tabor de Regulares de Ceuta, núm. 3, quien manifiesta los hechos ocurridos en análoga forma a los deducidos del parte propuesta que ya se mencionaron.

A los folios 26, 27, 28, 29 y 30 vueltos presta declaración el Teniente Médico don Guillermo Velázquez Carrillo, con destino en el Segundo Tabor de Regulares de Ceuta, núm. 3, quien después de exponer los hechos en forma muy similar a los anteriores, hace constar que en su Tabor hubo 500 bajas, de ellas diez de oficiales, así como que fueron las tropas repetidamente bombardeadas por aviación enemiga y que soportaron durante varios días la crudeza del temporal, manteniéndose con rancho en frío, sin que por ello decayesen ni la disciplina ni la moral.

Ninguno de los anteriores testigos expresa su opinión sobre si la Columna que nos ocupa tiene

o no derecho a la Cruz Laureada de San Fernando Colectiva.

A los folios 32 y 33 vueltos declara el Capitán de Ingenieros don Domingo Gallego Velasco, que mandaba la Primera Unidad de Pontoneros. Dice que trasladó su material, bajo intenso fuego enemigo, desde Garavitas hasta Firmes Especiales, procediendo después al tendido de un puente sobre el Manzanares, sin tener previamente cabeza de puente organizada, y estando batido el sitio del emplazamiento de frente y por ambos flancos por todas clases de fuegos. Manifiesta que por el puente construido, a pesar de tener resistencia para 10 toneladas, no pasó un solo vehículo por impedirlo siempre los fuegos del enemigo. Dice que su unidad conservó en todo tiempo las comunicaciones con la Ciudad Universitaria y que tuvo tres muertos y diez heridos.

Al folio 35 existe una declaración certificada del Excelentísimo Sr. don José Varela Iglesias, General de División y Jefe en aquella fecha de la Agrupación de Columnas. En ella dice que la Cuarta Columna formó parte de la Agrupación de su mando y conquistó y defendió la Casa de Campo con un valor heroico admirable. Que la cree con derecho a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, porque, a pesar de la crudeza del tiempo, haber sufrido gran cantidad de bajas y rechazado innumerables ataques del enemigo, jamás decayó su moral, siendo su actuación y su espíritu ejemplares. Que los hechos ocurridos son conocidos de los Excmos. Sres. Generales don Fernando Barrón, don Francisco Delgado Serrano, don Carlos Asensio Cabanillas y don Francisco García Escámez, así como de los señores Coronel don Siro Alonso y don Heli Rolando Tella.

Al folio 53 vuelto figura una declaración certificada del Excelentísimo Sr. General habilitado don Maximino Bartomeu en la que se ratifica en el parte escrito que obra al folio 2, considera conveniente declaren varios Jefes y Oficiales y manifiesta que remite el estado de fuerzas que mandaba, así como el de número de bajas habidas, todo ello en el período de operaciones comprendido entre

el 9 de noviembre de 1936 al 9 de enero de 1937. Indica también que por conocer los hechos realizados por su Columna considera a todos los componentes de la misma acreedores a la más alta recompensa que da la Nación a sus héroes, por estar comprendidos en un todo en el Reglamento para la concesión de la Cruz Laureada, colectiva, de San Fernando. No indica en qué artículo de dicho Reglamento los considera comprendidos.

A los folios 54 y 55 figuran la relación de bajas de la Columna y el estado de fuerzas de la misma, de los cuales se deduce que tuvo un total de fuerzas que osciló entre 1.500 y 4.500 hombres habiendo tenido un total de bajas que se elevó a 4.039, y en el folio 175 obra otra declaración certificada del mismo Excmo. Sr. General Bartomeu, en la cual se explica con claridad que por haber numerosos casos en que un mismo combatiente fuese herido varias veces y otros en que los heridos por su levedad y entusiasmo no fueran evacuados, pudo llegarse a esta relación, tan extraordinaria en su grande entre el número de heridos y el de fuerzas de la Columna.

Al folio 76 y vuelto declara, mediante suplicatorio, el Excelentísimo Sr. General don Fernando Barrón Ortiz, quien manifiesta que el comportamiento de las Unidades de la Cuarta Columna debió ser incomparable y heroico, por la frecuencia de los ataques contra las posiciones de Garavitas, fuertemente preparados por artillería, aviación y carros de combate, siendo todos ellos completamente rechazados, lo que permitió la mejor organización y defensa de la Ciudad Universitaria. Estima acreedor a la Cuarta Columna a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, sin indicar artículo del Reglamento que la considera comprendida.

Al folio 84 existe una declaración certificada del Excelentísimo Sr. General de Brigada, habilitado, Caballero Laureado de la Orden Militar de San Fernando, don Heli Rolando de Tella y Cantos, el cual manifiesta que desconoce los hechos realizados por la Cuarta Columna, y no puede juzgar de ellos ni decir si están o no com-

prendidos en el Reglamento de la Orden Militar de San Fernando.

Al folio 96 existe una declaración certificada del Excelentísimo Sr. General de Brigada don Francisco García Escámez, Caballero de la Orden de San Fernando y Jefe de la 15 División, en la que se manifiesta que conoce la actuación de la Columna que nos ocupa porque formó parte de la Agrupación de Columnas que mandaba el declarante en el frente de Madrid. Que dicha Columna demostró siempre un gran espíritu, y su comportamiento en los ataques que recibió, distinguido, si bien no hubo lugar a considerarla acreedora al ingreso en la Orden de San Fernando, por no haber tenido ocasión de llegar al heroísmo en ningún caso.

Al folio 101 existe una declaración certificada del Excmo. Sr. General de Brigada habilitado don Francisco Delgado Serrano, en la que manifiesta que no puede concretar dato alguno por no haber sido testigo presencial de los hechos, pero que, no obstante, tuvo ocasión de oír hablar del brillante comportamiento de la citada Columna, de la que se hacían muchos elogios. Ignora si son acreedoras a tal recompensa.

Al folio 108 figura la declaración por exhorto del Capitán de Infantería don Esteban Romay Montero, en la que manifiesta que la actuación de la Columna fué, en todo momento, heroica, no decayendo su espíritu a pesar de sus constantes ataques y bombardeos, exponiendo que considera a dicha Columna acreedora a la Cruz Laureada de San Fernando colectiva, sin indicar en qué artículo del Reglamento la considera comprendida.

A los folios 113, 114 vueltos, existe la declaración por exhorto del Teniente Coronel de Infantería don Eulogio Fernández Víctor, en la que relata los hechos más salientes llevados a cabo por la Columna, de forma análoga a los expuestos en la primera parte de este informe, sin indicar si la considera o no acreedora a la Cruz Laureada de San Fernando colectiva.

Al folio 121 existe una declaración certificada del Excelentísimo Sr. General de Brigada, habi-

litado, don Carlos Asensio Cabanillas, en la que manifiesta, que del 9 al 15 de noviembre de 1936 mantuvo enlace lateral por su izquierda con las fuerzas de la Columna Bartomeu, la cual fué objeto de fuertes y continuados ataques del enemigo, que fracasaron gracias a la defensa ejemplar llevada a cabo por las fuerzas mencionadas, y de un modo especial, por la presencia de ánimo y excelente moral de este Jefe, que salvó situaciones críticas con un puñado de hombres. A partir de esta fecha, dice, que no conoce a fondo la actuación de la Columna, pero que oyó hablar de que continuaron los ataques en la misma forma, siendo todos rechazados con gran brío. Indica el declarante, que aunque ignora los detalles de la defensa, estima que la tenacidad y el valor con que la llevaron a cabo bien pudieran haberlas hecho acreedoras a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva. No indica en qué artículo del Reglamento los considera comprendidos.

Al folio 124, declara por exhorto el Capitán de Ingenieros don Lino Sánchez Mármol de la Calzada, quien indica que solamente conoce la actuación de las fuerzas de la Columna hasta el 12 de noviembre, en que fué herido, y que, en este tiempo la actuación de las fuerzas fué tan heroica que las considera acreedoras a la alta recompensa que en el expediente se menciona, no conociendo el artículo de la Orden en que se encuentran comprendidas.

A los folios 128, 129, 130, 131 y 132 y vueltos, presta declaración el Comandante de Infantería, habilitado, don Federico Ferreira Guinea, quien hace una exposición detallada de todos los hechos realizados por la Columna. No difiere en nada esencial de los expuestos en principio de este informe, indicando, que el principal mérito de cuantos hechos se realizaron, por su extraordinario valor y gran pericia, pertenece al entonces Teniente Coronel Jefe de la Columna Sr. Bartomeu. Cree a la Columna con derecho a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, sin indicar en qué artículo

del Reglamento se encuentran comprendidos.

A los folios 137 vuelto y 138, declara el Capitán de Infantería don Antonio Martínez Vacas, que relata los hechos más salientes llevados a cabo por las fuerzas, y hace resaltar, con particularidad, el heroísmo de su Jefe. Las cree comprendidas en el Reglamento para la concesión de la Laureada de San Fernando, colectiva, sin indicar el artículo del mismo.

Al folio 146, declara el Capitán de Ingenieros don José María Añorbe Díaz Herrada, quien hace una exposición de la forma en que fué establecido el puente sobre el Manzanares, sin indicar si tiene o no derecho a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva.

Al folio 153 vuelto, declara el Comandante de Ingenieros don Tomás Castillom Fra, que indica que el espíritu de las tropas que tendieron el puente fué excelente, sin indicar si las considera acreedoras a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva.

Al folio 159 vuelto y 160, declara el Comandante de Infantería don Fernando Rama Cabo, quien indica que la actuación y el espíritu de la cuarta Columna fueron extraordinarios, por cuya razón la considera con derecho a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, sin indicar en qué artículo del Reglamento está comprendida.

Al folio 163 vuelto y 164, declara el Teniente de Ingenieros don Joaquín Camón Quironza, quien manifiesta que no conoce debidamente la actuación de la cuarta Columna.

Al folio 169 declara por exhorto el Sr. Coronel de Infantería don Siro Alonso Alonso, quien indica que conoce la actuación de las fuerzas de la Columna que nos ocupa, y que, por ser ésta excelente las considera acreedoras a la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, si bien hace constar que esta actuación fué igual al de las restantes columnas que operaban a las órdenes del General Varela en las operaciones sobre Madrid.

Lo que, de Orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Ofi-

ciales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el señor Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M., Enrique Uquiano.

Burgos, 5 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

**Subsecretaría de Marina**

**Rectificación**

ORDEN rectificando la de 3 del actual sobre antigüedad de ascenso de Auxiliares de Máquinas que en la misma figuran.

Se rectifica la Orden "Ascensos" de 3 del actual (B. O. núm. 5), en el sentido de que a los Auxiliares de Máquinas que en la misma figuran, se promueven para dicho empleo con la antigüedad de 27 de agosto de 1938.

Burgos, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Servicio Nacional de Intervención

CIRCULAR dando normas para la percepción del subsidio extraordinario concedido a los funcionarios públicos por la Ley de 29 de diciembre de 1938.

La conveniencia de proveer toda posible duda y de procurar un criterio uniforme en la aplicación de la Ley de 29 de diciembre de 1938, por la que se concede un subsidio extraordinario a los funcionarios públicos, civiles y militares, aconsejan fijar la verdadera interpretación de la misma y determinar la forma en que ha de justificarse el derecho de los perceptores ante las Delegaciones de Hacienda,

cuyas Dependencias tendrán en cuenta las siguientes reglas:

*Primera.*—Serán requisitos indispensables para la percepción del subsidio, que el funcionario cobre sueldo consignado en Presupuesto, aunque su nombramiento sea interino, y que por declaración jurada haga constar las gratificaciones que perciba por su condición de funcionario, cualquiera que sea la Entidad u Organismo que las abone.

*Segunda.*—Que los funcionarios civiles movilizados que presten servicio en los frentes de combate se considerarán incluidos en el artículo segundo de la Ley, a los efectos de la cuantía del subsidio a percibir.

*Tercera.*—Que la parte o el total del haber liquidado a satisfacer como subsidio extraordinario conforme al sueldo que disfrute el perceptor, será el importe del sueldo íntegro mensual, deducido el descuento por la contribución de Utilidades, Tarifa primera, que corresponda a dicho sueldo, sin la acumulación que pudiera producirse por otras percepciones.

*Cuarta.*—Los Habilitados de los retirados del Ejército y de la Marina y los de los funcionarios civiles movilizados que estén prestando servicio en los frentes de combate y que tienen consignados sus haberes en las Delegaciones de Hacienda, justificarán el derecho al percibo del haber liquidado total de sus poderdantes mediante certificaciones de la Autoridad Militar de que están prestando dicho servicio militar activo.

*Quinta.*—Los retirados que no reúnan las condiciones previstas en la regla anterior y que presten servicio activo en retaguardia, serán considerados, previa igual justificación, como funcionarios sujetos a las prescripciones de la norma segunda del artículo primero de la Ley.

*Sexta.*—Las nóminas habrán de ser presentadas antes del día 20 del mes actual, salvo imposibilidad justificada, puestas al cobro a las cuarenta y ocho horas de presentadas, siendo responsables los Habilitados de la exactitud de las mismas, a cuyo fin las Delegaciones de Hacienda, si después de hecho el pago advirtiesen errores en las nóminas de

este subsidio, los subsanarán mediante la correspondiente baja en el total de la primera nómina de haberes corrientes que se presente por el Habilitado causante del error.

*Séptima.*—Se considerarán concedidas las consignaciones precisas para el pago del subsidio extraordinario, sin perjuicio de que una vez terminada la presentación de nóminas se hagan, telegráficamente y por escrito, al Servicio Nacional del Tesoro, los pedidos de consignación necesarios, con separación de los corrientes del mes para las demás atenciones.

De los términos de la presente Circular sirvase dar la mayor publicidad posible, a fin de que dentro del mes actual quede satisfecho el subsidio extraordinario.

Burgos, 13 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Intervención, Pedro Gárate.

Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda y Administradores Depositarios de Ceuta y Melilla.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

Disponiendo que la Confederación Hidrográfica del Ebro continúe la explotación de los regadíos del Canal de Urgel.

Efecto del avance del Ejército Nacional en Cataluña han sido liberados el Canal de Urgel y su zona de riegos.

Tratándose de obras en explotación a cargo directo de Compañía en la que la Confederación Hidrográfica del Ebro es propietaria de más del cincuenta por ciento de las acciones, es necesario que dicha Confederación continúe la explotación de esos regadíos, por no existir, acreditada ante la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, representación autorizada de dicha Compañía en España Nacional.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Para que la zona de riegos del Canal de Urgel, rinda los debidos beneficios, la Confederación Hidrográfica del Ebro subrogará a la Compañía explotadora y su Sindicato en todos sus derechos y obligaciones hasta que se constituya en España Nacional la empresa o comunidad que la sustituya.

2.º La Confederación Hidrográfica del Ebro, ejecutará las obras necesarias para dar riego lo más rápidamente posible y obligará a los regantes a limpiar sus cauces y a cultivar sus tierras inmediatamente, solicitando, para ello, si fuera preciso, los auxilios de la Autoridad Militar.

3.º Para la ejecución de las obras necesarias, la Confederación Hidrográfica del Ebro hará uso de los fondos propios y de los que ingrese por recaudación del canon de riego, tanto actual, como de los adeudados por atrasos.

4.º Se llevará, por la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuenta especial de los gastos e ingresos por explotación y obras que se originen en el Canal de Urgel, para liquidar con la Compañía y Sindicato el día que se constituya, debiéndose abonar por éstos, antes de hacerse cargo de las obras, las cargas que se hubieren originado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 11 de enero de 1939.  
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar la petición formulada por don Felipe Cons Rodríguez para instalar una industria de fabricación de baldosines hidráulicos en Pontevedra.

El interesado podrá formular idéntica petición en el momento en que la pretendida instalación pueda ser llevada a efecto.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, previa vista del expediente. Este recurso deberá interponerse dentro del plazo del mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Bilbac, 26 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Arelliza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	9,10
Liras .....	45,15
Franco suizos .....	207
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	154
Florines .....	4,95
Escudos .....	38,60
Peso moneda legal .....	2,07
Coronas checas .....	31,10
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	11,37
Franco suizos .....	258,75
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,58

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Servicio Nacional de Industria RESOLUCION

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por don Felipe Cons Rodríguez, por la que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de baldosines hidráulicos en Pontevedra.

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cursado los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando: Que la maquinaria a instalar no se encuentra en los actuales momentos en zona liberada, y por consecuencia no habrá de poder llevarse a efecto la instalación que se solicita,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MÉRIDA

#### Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Nemesio López Ballesteros, de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de doña Rafaela Neira Vázquez, vecina que fué de esta ciudad, en reclamación de 950 pesetas, el Sr. Juez municipal de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar aquél el día 28 del próximo enero, a las doce horas, para cuyo acto se cita a dichos demandados, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación en forma a indicados demandados, extiendo la presente, que firmo en Mérida a 29 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Risqueta Jiménez.

Imprenta B. O. del Estado.  
BURGOS